

REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE
PODER ESPECIAL



PAPELES NACIONALES DEL ECUADOR HOLDING S.A. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Panamá, con domicilio principal en Panamá, considerando que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, toda compañía extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el país deberá tener un apoderado o representante que pueda contestar demandas y/o cumplir las obligaciones respectivas, otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de **SOLUCORPTB ASESORIA CORPORATIVA CÍA. LTDA.** para que en nombre y representación de la Compañía puedan:

1. Contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la **Compañía** en su calidad de socia o accionista extranjera de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador;
2. Certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la **Compañía**; y,
3. Emitir anualmente el formulario de "Nómina de Socios o Accionistas de una Compañía Extranjera que a su vez es Socia Accionista de una Compañía Ecuatoriana" y el "Formulario Anexo de Nómina de Socios o Accionistas" que deben ser presentados en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.

Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder bajo su responsabilidad.

Este Poder tendrá validez y eficacia hasta el momento en que sea expresamente revocado por la Compañía mandante.

Dado y firmado en Panamá, el veinte (20) de enero de 2016.


EMMA GABRIELA CORTEZ MARIN

Presidente

PAPELES NACIONALES DEL ECUADOR HOLDING S.A.



NOTAS:

- a. La firma que antecede debe ser autenticada por un Notario Público.
- b. La certificación notarial debe ser legalizada por un Cónsul del Ecuador o apostillado de ser el caso.



Dr. D. Andrés Torres

El suscrito LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con
Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado
personalmente por su poderante ante mí, y los
testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son
auténticas.

Panamá,

21 ENE. 2016

Testigos
LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo



RAZON: Es compulsada la copia que en
foja (s) me fue presentada
Quito a;

183

26 FEB 2016

PRO. PAOLA ANDRÉS TORRES
NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: Raúl Iván Castillo Sanjur
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO
4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
certificado
5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores
6. El día: 29/01/2016
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
8. Bajo el número: 18-B J-CH / # Rec.: 639550
9. Sello / timbre:
10. Firma del funcionario

Jorge E. Chir R.

JORGE E. CHUR.

CERTIFICADOR
FIRMA AUTORIZADA

